Año de 1961 Viernes 30 de Junio Núm. 78

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 29 de mayo de 1961 sobre la regulación de honorarios médicos en Municipios clasificados como partido cerrado.

Ilustrísimo señor:

Para llegar a la determinación de las igualas médicas aplicables a los Municipios clasificados como «partidos cerrados», la Orden de este Departamento de 1 de junio de 1960 estableció que, a propuesta del Consejo General de Colegios Médicos, aprobaría la Dirección General de Sanidad unas tarifas que habían de servir de módulo a las Comisiones provinciales que la misma Orden creaba para la fijación concreta de las igualas correspondiendientes o de aplicación a los Municipios de referencia.

Al quererse cumplimentar dicha Orden ministerial, después de estudiada la propuesta de la Organización Médica Colegial, la Dirección General de Sanidad se ha hallado con importantes dificultades, ya que son muy considerables las discrepancias que en punto a la cuantía y dentro de cada categoría de iguala se dan en los distintos Municipios españoles, aparte de que la aprobación de los límites máximos y mínimos de cada tarifa podría implicar modificación de las igualas que en la actualidad existen en algunas regiones y que responden a la economía de los pueblos y de sus vecinos, con lo que se llegaría a la consecuencia absurda de que una disposición dada para buscar la proporcionalidad entre el coste de las igualas médicas y la capacidad económica y nivel de vida en cada lugar, viniese a romper el mismo equilibrio buscado por ella.

Sin duda los Gobernadores civiles, dotados de los oportunos medios de información y asesoramiento, podrán apreciar acertadamente las características y condiciones económicas de las comarcas y pueblos de sus provincias respectivas y hacer en vista de ellas y sobre la base de las cifras que hasta hora vienen rigiendo en cada Municipio determinación justa de la cuantía de los honorarios médicos que en ellos se deben fijar.

En atención a cuanto queda expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° La regulación de los honorarios médicos en los Municipios clasificados como partido cerrado corresponde al Gobernador Civil de la provincia respectiva. Será, por lo tanto, atribución de esta Autoridad en los citados Municipios:

a) Fijar la cuantía de las diversas categorías de igualas.

b) Aprobar las tarifas correspondientes a todos los servicios médicos extraordinarios no comprendidos en los igualatorios, y

c) Aprobar las tarifas aplicables a los vecinos que no quieran acogerse al sistema de igualas y opten por el abono individualizado de honorarios por cada acto médico.

Art. 2.° En el ejercicio de las atribuciones expresadas en el artículo anterior, el Gobernador Civil, sin perjuicio de la información que en cualquier momento pueda recabar del Jefe provincial de Sanidad, estará asesorado por una Junta que integrarán el Presidente del Colegio Oficial de Médicos titulares, un Médico libre con ejercicio en partido cerrado, que designará el Colegio mismo, y tres Alcaldes de Municipios clasificados como partidos cerrados también y elegidos libremente por el Gobernador.

Art. 3.° Para la fijación de la cuantía de las diversas categorías de igualas y la aprobación de las tarifas correspondientes a los servicios médicos extraordinarios no comprendidos en aquéllas, el Gobernador Civil valorará, por lo menos, y en todo caso las circunstancias siguientes:

1.ª Potencialidad económica del vecindario.

2.ª Indice del coste de vida en la localidad.

3.ª Ingresos médicos que puedan efectivamente obtenerse en el Municipio por todos los conceptos (titular de Asistencia Pública Domiciliaria, Seguro Obligatorio de Enfermedad, Seguro Libre, Igualatorio vigente, servicios extraordinarios, accidentes del trabajo, etc.).

Las anteriores circunstancias podrán ser tenidas en cuenta por el Gobernardor civil para acordar las tarifas a que se refiere el apartado c) del artículo primero, aplicables en el supuesto de sustitución de la iguala por el pago individualizado de honorarios por cada acto médico.

Art. 4.° Dentro de cada provincia, la cuantía que se fije a las diversas categorías de iguala en los Municipios a que esta Orden se refiere no debe ser superior a la establecida en la mayoría de los no clasificados como partido cerrado; mas esta regla no se considerará infringida cuando para procurar una retribución decorosa a los Médicos cuyos ingresos sean de insuficiencia notoria se fije en partidos cerrados la iguala mínima aprobada por la Organización Médica Colegial de treinta pesetas por familia y mes, aunque ésta no haya llegado a establecerse en ningún Municipio de libre ejercicio y de la provincia misma. Cuando así se haga, la cuantía de las igualas de categoría superior se cifrará elevándola proporcionalmente sobre la mínima repetida.

Art. 5.°. Los Médicos con ejercicio en partido cerrado que pretendan la modificación de las igualas o de las tarifas de servicios extraordinarios no comprendidos en ellas, lo solicitarán del Gobernador civil de la provincia, acompañando a su petición una Memoria razonada que refleje:

a) Categorías de igualas existentes en el Municipio, sus cuantías respectivas, número de vecinos incluídos en cada una de ellas, servicios que comprende el igualatorio e ingresos que éste proporciona al Médico o Médicos intesados.

b) Tarifas de servicios extraordinarios no comprendidos en la igualada e ingresos que se obtengan de su aplicación.

c) Otros ingresos por cualesquiera conceptos de tipo profesional

d) Categorías y cuantías de las igualas que se pretendan implantar, con mención de los servicios que comprenderían y del número probable de vecinos a incluir en ellas.

e) Tarifa que se proponga de servicios extraordinarios que la iguala no haya de comprender, y

f) Circunstancias que expliquen y aconsejen la modificación pretendida.

Cuando lo que se solicite sea la modificación de las tarifas aplicables a los vecinos no acogidos al sistema de iguala y que hayan optado por el pago individualizado de honorarios por cada acto médico, expresará la Memoria las mismas circunstancias, si bien con la diferencia de que en sustitución de las de los apartados d) y e) se transcribirán las tarifas cuya modificación se pida y se concretarán las rectificaciones o alteraciones que en las mismas se pretendan introducir.

Art. 6.° Cuando exista un sistema de igualatorio distinto del de retribución de la asistencia médica mediante el abono de una cantidad de dinero por familia y mes (como el pago en especies, concierto colectivo, etc.), y se pretenda su modificación, deberá el solicitante en su instancia cifrar en efectivo el valor económico que represente el modo especial de pago. El Gobernador, al resolver, apreciará las circunstancias o factores que se señalan en el artículo tercero.

Art. 7.° Las igualas y tarifas regirán desde la fecha de su aprobación. El Gobernador Civil las comunicará el mismo día que las apruebe a la Dirección General y al Jefe provincial de Sanidad, al Colegio Oficial de Médicos, al Ayuntamiento en cuyo término hayan de aplicarse y a los Médicos, con ejercicio en el mismo.

Los Alcaldes darán inmediata publicidad, por los medios habituales, a las igualas y tarifas aprobadas y colaborarán eficazmente en su aplicación.

Art. 8.° Las modificaciones producidas durante la vigencia de la Orden de 1 de junio de 1960 en las igualas y tarifas médicas de los Municipios clasificados como partido cerrado podrán ser revisadas por el Gobernador Civil de la provincia respectiva, atemperándose a las normas de la presente disposición.

Art. 9.° Queda derogada la Orden de este Departamento de 1 de junio de 1960.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Política Interior.

(Del «B. O. del E.», 22 de junio, núm. 148.)

1558

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintiuno de los corrientes, ha acordado aprobar las Bases y convocar a oposición, para proveer en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo, dotada con el haber anual de 13.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos y emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos tres meses, como mínimo, contados a partir de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Las Bases de convocatoria y programa que se inserta al final de las mismas, pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales; pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y Bases, en la forma y plazo que establece el artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 28 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA.—JEFATURA DE TRAFICO

Permisos de circulación de vehículos expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de mayo de 1961

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS Certificación
2	6.379	N.	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1190		AB-157014	4	10	AC-156894		5,90x14	5,90x14	Domingo Lobo Lobo	Velódromo, 3	Segovia	S. P.	2157-A/61 Seat, S. A.
2	6.380	N.	3.ª	Ebro	Camión	2	3000	4000	1C-4476	4	18	1C-4476	63	7,00x20	7,00x20	Eugenio Llorente Bravo	San Pedro de Gaíllos	(Segovia)	S. P.	C559/61, M. Ibérica, S. A.
2	6.381	N.	1.ª	M. V.	Motocicleta	2	98		701346	1	1	12322:327	12	2,75x19	2,75x19	Enrique Gallegos Serrano	Juan Bravo, 50	Segovia	P.	0014005, Avello, S. A.
2	6.382	N.	1.ª	M. V.	»	2	96		701107	1	1	12322:134	12	2,75x19	2,75x19	Pedro Talavera Rino	Carretera San Rafael, 9	Segovia	P.	0013569, Avello, S. A.
2	6.383	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630		005539	4	7	5925042	30	135x380	135x380	Agustín Martín Lozoya	Yanguas de Eresma	(Segovia)	P.	20592, F. A. S. A.
2	6.384	N.	1.ª	Mymsa	Motocicleta	2	53		Z-0160	1	1	Z-0160				Pedro Regidor Osorio	Valdevilla, 84	Segovia	P.	Z-0160 Motores y Moto, S. A.
2	6.385	N.	1.ª	Guzzi	»	1	78		ISA-C-73812504	1	1	MGH-C-73313439		2,5x19	2,5x19	Benedicto Alonso García	Hontalbilla	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
9	6.386	I.	3.ª	Skoda	Camión	2	8800	5400	70379003	6	45	70379003	150	11 x 20	11 x 20	Felipe Garrido Santos	Cantimpalos	»	S. P.	263/60 A. de Barcelona.
2	6.387	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	1	63		ISA-591348	1	1	MGH-590784	6	650 x 50	650 x 50	Alejandro Cañas Cañas	Santa Bárbara, 4	Segovia	P.	Motorhispania, S. A.
2	6.388	N.	3.ª	Ebro	Camión	2	3000	4000	1C-4315	4	118	1C-4315	63	7,00x20	7,00x20	Ricardo Lázaro Vela	Añe	(Segovia)	S. P.	398/61, Motor Ibérica, S. A.
2	6.389	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630		005596	4	7	5925021	30	135x380	135x380	Bosuliano Mateo Calvo	Zarzuela del Pinar	»	P.	20571, F. A. S. A.
12	6.390	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	1	63		ISA-C-73813222	1	1	MGH-C-73813870	6	650 x 50	650 x 50	Jacinto Martín Calleja	San Juan, 6	Segovia	P.	Motorhispania, S. A.
12	6.391	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73813142	1	1	MGH-C-73313460	6	650 x 50	650 x 50	Esteban López Esteban	Santa Isabel, 10	»	P.	Motorhispania, S. A.
12	6.392	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73811988	1	1	MGH-C-73311435	6	650 x 50	650 x 50	Gabino Granda (en depósito)	Valdevarnés	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
12	6.393	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73813153	1	1	MGH-C-73813335	6	650 x 50	650 x 50	Andrés Tardón Sanz	Mozoncillo	»	P.	Motorhispania, S. A.
12	6.394	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73309163	1	1	MGH-C-73308229	6	650 x 50	650 x 50	Teodoro Polo Santos	Paradinas	»	P.	Motorhispania, S. A.
12	6.395	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73813276	1	1	MGH-C-73314026	6	650 x 50	650 x 50	Julio de Pablos Davilla	Estiradores, 3	Segovia	P.	Motorhispania, S. A.
12	6.396	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73813055	1	1	MGH-C-73813101	6	650 x 50	650 x 50	Antonio Matesanz Rubio	José Zorrilla, 22	»	P.	Motorhispania, S. A.
12	6.397	N.	1.ª	Montesa	»	2	90		MM-111583-C	1	1	MB-111583-C	10	2,75x19	2,75x19	José Barrero Sanz	Manuel G. Gutiérrez, 10	»	P.	Permanyer, S. A.
12	6.398	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	510	250	03931112	2	4	AZU-A.6320	20	135x380	135x380	Honorio Migueláñez	Carbonero el Mayor	(Segovia)	P.	1013/61, Citroën Hispania, S. A.
12	6.399	N.	2.ª	DKW	Furgo-mixta	7	1080	800	120101	2	7	30020251	30	6 x 16	4 x 16	Fausto Molina y Rosa Jiménez	Jemenuño	»	P.	30673, Industrias del Motor, S. A.
12	6.400	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	510	250	03928771	2	4	AZU-A.6251	20	135x380	135x380	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	Juan Bravo, 33	Segovia	P.	934/61, Citroën Hispania, S. A.
12	6.401	N.	2.ª	Alfa-Romeo	Furgoneta	2	1400	750	AR-164024019	2	10	AR-000822	30	6,25x16	6,25x16	José Herranz, «Chocolates Herranz»	Migueláñez	(Segovia)	P.	822 Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.
12	6.402	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		BA-465845	4	6	BA-466518	27	5,20x12	5,20x12	Luis Higuera Díez	Navafría	»	P.	5693-B/61 Seat, S. A.
12	6.403	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta	2	110	200	150 li-002423	1	2,2	150 li-002336	6	400 x 8	400 x 8	Luciano Matesanz Perlado	Cantarranas, 1	Segovia	P.	61385/SG Lambretta Locomociones, S. A.
12	6.404	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630		005880	4	7	5931398	27	135x380	135x380	Felipe Suárez Muñoz	Cuéllar	(Segovia)	P.	21148, F. A. S. A.
22	6.405	N.	2.ª	Renault-Dauphine	»	4	630		004441	4	7	5917170	30	135x380	135x380	Ernesto Barrio Romero	Independencia, 3	Segovia	P.	19270, F. A. S. A.
22	6.406	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta	2	110		150 li-002437	1	2	150 li-002332	15	400 x 8	400 x 8	Pablo Pascual Peleato	Corpus, 7	Segovia	P.	61387/SG Lambretta Locomociones, S. A.
22	6.407	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta	2	90		V60M 213370	1	1	VT 213188	15	3,5 x 8	3,5 x 8	Dictino San Miguel de Pedro	F. Atorrasagasti, 3	Segovia	P.	«N» 1/13164, Moto Vespa, S. A.
22	6.408	N.	1.ª	Vespa	»	2	90		V60M 213335	1	1	VT 213189	15	3,5 x 8	3,5 x 8	Mariano de la Esperanza San Juan Bautista	Rosario, 16	Segovia	P.	«N» 1/1365, Moto Vespa, S. A.
22	6.409	N.	1.ª	M. V.	Motocicleta	2	90		701285	1	1	12562:25	18	2,75x19	2,75x19	Felipe Torrijos Castellano	San Rafael	(Segovia)	P.	0013807, Avello, S. A.
22	6.410	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta	2	110	200	150 li-003114	1	2	150 li-003149	15	400 x 8	400 x 8	Domingo Muñoz Sanz	Lastras, 9	Segovia	P.	62110/SG Lambretta Locomociones, S. A.
22	6.411	N.	2.ª	Seat	Turismo	4/6	1190		AB-158635	4	10	AC-158776	55	5,90x14	5,90x14	Benito Sanza Lechida	Sepúlveda	(Segovia)	P.	3937-A/61, Seat, S. A.
22	6.412	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	1	160		ISA-Z-98413394	1	1	MGH-Z-98609344	6	2,5x19	2,5x19	García Segovia, S. A.	San Rafael	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
22	6.413	N.	2.ª	DKW	Furgo-mixta	7	1080	800	120168	2	7	30020344	30	6 x 16	4 x 16	Angel Miguel Sacristán	Bernardos	(Segovia)	P.	30765, Industrias del Motor, S. A.
22	6.414	N.	2.ª	DKW	Furgo-mixta	7	985	750	103596-SA-12856	2	7	30003759-SA-12856	30	6 x 16	4 x 16	Gregorio Martín Lobo	San Miguel de Bernúy	(Segovia)	P.	3779 Junta Liquidadora Ministerio del Aire
22	6.415	N.	3.ª	Barreiros	Camión	2	4700	6000	EB-290153M4	6	26	B-11A82M3	100	9 x 20	9 x 20	Lucio González (en depósito)	Arenas de San Pedro	(Avila)	S. P.	Fábrica Española de Motores y Tractores, S. A.
22	6.416	N.	3.ª	Barreiros	»	4	4100	6000	EB-129052M1	6	26	B-2A173M4	100	9 x 20	9 x 20	Isidro Alvaro Martín	Torre Val de San Pedro	(Segovia)	S. P.	Fábrica Española de Motores y Tractores, S. A.
22	6.417	N.	1.ª	Montesa	Motocicleta	2	84		MM-110841-C	1	1	MB-110841C	12	2,75x19	2,75x19	Germán de Andrés Martín	San Antonio el Real, 8	Segovia	P.	Permanyer, S. A.
22	6.418	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta	2	110	200	150 li-003170	1	2	150 li-002882	15	400 x 8	400 x 8	Miguel Llorente Palomo	Refitolería, 7	»	P.	62109/SG Lambretta Locomociones, S. A.
22	6.419	N.	1.ª	Montesa	Motocicleta	2	160		MM-301848	1	1	MB-301848	12	2,75x19	2,75x19	Luis Moreno (en depósito)	Ayllón	(Segovia)	P.	Permanyer, S. A.
22	6.420	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630		006388	4	7	5931643	30	135x380	135x380	José M.ª del Pozo Alvarez	Valverde del Majano	»	P.	21393, F. A. S. A.
27	6.421	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	506	250	03122226	2	4	AZU-A.6452	20	135x380	135x380	Sebastián García Gómez	Canaleja, 10	Segovia	P.	1233/61, Citroën Hispania, S. A.
27	6.422	N.	3.ª	Ebro	Camión	2	3200	4000	AC-4813	4	18	1C-4813	66	7 x 20	7 x 20	Antonio Lucio Cuesta	Batanes, 11	Segovia	S. P.	871/61, Motor Ibérica, S. A.
27	6.423	N.	3.ª	Ebro	»	2	340	4000	AC-4610	4	18	1C-4610	66	7 x 20	7 x 20	Mariano Bermejo Cuesta	José Zorrilla, 193	»	S. P.	881/61 Motor Ibérica, S. A.
27	6.424	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	2	86		ISA-Z-98609479	1	1	MGH-Z-98409310	6	2,50x19	2,50x19	Timoteo González del Sol	Clos. de Fuentidueña	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
27	6.425	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73813148	1	1	MGH-C-73312217	6	650 x 50	650 x 50	Teodoro Castellanos Barroso	Terminillo	Segovia	P.	Motorhispania, S. A.
27	6.426	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73813061	1	1	MGH-C-73813836	6	650 x 50	650 x 50	Aniceto Moreno Moreno	Madrid, 7	»	P.	Motorhispania, S. A.
27	6.427	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73313339	1	1	MGH-C-73813681	6	650 x 50	650 x 50	Comunidad de Villa y Tierra de Coca	Coca	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
27	6.428	N.	1.ª	Lambretta	»	2	110	200	150 li-008342	1	2	150 li-008605	15	400 x 8	400 x 8	Julián García Marinas	José Zorrilla, 3	Segovia	P.	67353/SG Lambretta Locomociones, S. A.
27	6.429	N.	1.ª	Lambretta	»	2	90	200	50311	1	2	5A-4431	15	400 x 8	400 x 8	Sixto Tabanera Herranz	San Nicolás, 15	»	P.	49883/SG Lambretta Locomociones, S. A.
27	6.430	N.	1.ª	Mymsa	»	1	75		Z-0359	1	1	Z-0359	10			Enrique Clemente Pérez	S. Alfonso Rodríguez, 6	»	P.	Z-0359, Motores y Motos, S. A.
27	6.431	N.	1.ª	M. V.	»	2	98	160	701313	1	1	12562:94	18	2,75x18	2,75x18	Joaquín Estévez Sanz	Terminillo, 29	»	P.	0013870, Avello, S. A.
27	6.432	N.	1.ª	Iso	»	2	90		IMI-1428M3	2	1	IMI 1428M3	15			Bonifacio Boal Martín	Chañe	(Segovia)	P.	Borgward Iso Española, S. A.
27	6.433	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	510	250	03122031	2	4	AZU-A.6476	20	135x380	135x380	José M.ª Herrero Izquierdo	Perucho, 14	Segovia	P.	1257/61, Citroën Hispania, S. A.
27	6.434	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta	2	81		V60MS-63422	1	1	VTT 63254	5	3,5x8	3,5 x 8	Serapio del Ser Ruano	San Gabriel, 42	»	P.	«S» 2/13054, Moto Vespa, S. A.
27	6.435	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	630		006880	4	7	5941086	30	135x380	135x380	Pedro Vizcarra Jarque	Boceguillas	(Segovia)	P.	N.º 22136, F. A. S. A.
27	6.436	N.	2.ª	Renault-Dauphine	»	4	630		006939	4	7	5941085	30	135x380	135x380	Emilio Serrano Martín	San Francisco, 42	Segovia	P.	N.º 22135, F. A. S. A.
27	6.437	N.	2.ª	Seat	»	4/6	1190		AB-159306	4	10	AC-159233	55	5,90x14	5,90x14	Ramón García Gutiérrez	San Ildefonso	(Segovia)	P.	4419-A/61, Seat, S. A.

Segovia, 8 de junio de 1961.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil Acctal., *Manuel Díaz-Miguel Moraleda*.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE Nombre y apellidos	CEDENTE Población	ADQUIRENTE Nombre y apellidos	ADQUIRENTE Domicilio	ADQUIRENTE Población
23 septiembre-60	SG-1262	Ford	Sedán	S. P.	S. P.	Eduardo Alonso Gómez	San Ildefonso	Anastasio de Frutos Galán	Ortigosa de Pestaño	(Segovia)
16 marzo-61	SG-1262	Ford	»	S. P.	S. P.	Anastasio de Frutos Galán	Ortigosa de Pestaño	Román González de Pedro	Navas de San Antonio	»
1 marzo-61	SG-1162	Dodge	Camión	P.	P.	Herederos de D. Federico B. Gómez	Linares	Angel Alonso Sánchez	Chalet «La Zarzuela»	Segovia
4 noviembre-60	SG-5218	Citroën	Furgoneta	P.	P.	Enrique Tabanera Huertas	Villalba	Cándido Rincón Maroto	Sartén, 7	Segovia
14 diciembre-60	SG-3291	B. J. R.	Motocicleta	P.	P.	Sireno Sastre Marazuela	Abades	Antonio Gutiérrez Lobo	San Nicolás, 7	Segovia
3 enero-61	SG-4204	Lube	»	P.	P.	Valentín de Diego Torrego	Fuenterrebollo	Gonzalo Alonso Barbudo	Tejares	(Segovia)
5 abril-61	SG-4807	M. V.	»	P.	P.	Enrique Gallegos Serrano	Segovia	Miguel González Casado	Larga, 9	Segovia
11 abril-61	SG-5530	Vespa	»	P.	P.	Angel Matesanz Hernanz	Segovia	Victoriano Tejedor Callejo	Santo Domingo, 24	Segovia
7 abril-61	SG-4212	Roa	»	P.	P.	Anastasio Aguado Casado	San Ildefonso	Arturo Marazuela (en depósito)	Valverde del Majano	(Segovia)
4 abril-61	SG-3697	Vespa	»	P.	P.	Sixto Tejedor Arribas	Fuentepelayo	Angel Alonso Martín	Azoguejo, 3	Segovia
4 febrero-61	SG-3626	Guzzi	»	P.	P.	Agustín Bravo Aparicio	San Rafael	Jerónimo Gañán de Blas	San Rafael	(Segovia)
10 marzo-61	SG-4910	Sadrian	»	P.	P.	Eugenio González de Andrés	Segovia	José Antonio Casado Gómez	Armuña	(Segovia)
12 diciembre-60	SG-3358	Guzzi	»	P.	P.	Luis Zamarro Pastor	Cantalejo	Gregorio Sanz Alamo	Cantalejo	»
20 marzo-61	SG-3290	DKW	Furgoneta	S. P.	S. P.	Adriano Fernández Cristóbal	Mozoncillo	Herederos de A. Fernández	Mozoncillo	»
20 marzo-61	SG-3290	DKW	»	S. P.	P.	Herederos de Adriano Fernández	Mozoncillo	Víctor Bernabé Pinela	Daoiz, 3	Segovia
2 febrero-61	SG-4715	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Francisco Madrigal Madrigal	Lovingos	Leoncio Bernardos Ajo	Nava de la Asunción	(Segovia)
11 abril-61	SG-3334	Lambretta	»	P.	P.	Félix Beltrán de Lis y Tamarit	Segovia	Gregorio J. Contreras Martín	Daoiz, 23	Segovia
21 abril-61	SG-3192	Guzzi	»	P.	P.	Eutelio Monjas Agüero	Domingo García	Alberto Sacristán Sanz	San Cristóbal de la Vega	(Segovia)
6 abril-61	SG-3160	Guzzi	»	P.	P.	Tomás Izquierdo Santos	Lovingos	Lázaro Gilmartín Otero	Fuentepelayo	»
10 marzo-61	SG-5951	Montesa	»	P.	P.	Santiago Laguna Martín	Cuéllar	Basilio García Yubero	San Nicolás, 10	Segovia
4 mayo-61	SG-3577	Guzzi	»	P.	P.	Pedro Regidor Osorio	Segovia	Alberto Monedero Hernando	Onésimo Redondo, 12	»
25 marzo-61	SG-3981	Peugeot	»	P.	P.	Gregorio Bermejo Mayoral	Prádena	Emilio Barahona Gómez	Prádena	Segovia
11 marzo-61	SG-6200	Guzzi	»	P.	P.	Miguel Azcue Baldomino	Cuéllar	Cecilio Sancho Martín	Cuéllar	»
11 abril-61	SG-3866	Guzzi	»	P.	P.	Domiciano Monjas Ayuso	Labajos	Fermín Llorente Allas	Añe	»
16 febrero-61	SG-2976	Iso	»	P.	P.	Emilio García López	Valseca	Ceferina Herranz Herranz	Aldea Real	»
15 marzo-61	SG-2925	Guzzi	»	P.	P.	Raimundo Llorente Frías	Segovia	Lucio Alonso Gómez	Valsaín	»
20 abril-61	SG-2932	Guzzi	»	P.	P.	Manuel Sánchez González	Segovia	Inocencio Bueno Martín	Corralillo San Esteban, 7	»
29 noviembre-61	SG-4251	M. V.	»	P.	P.	Antonio Adame Terrón	Cuéllar	Dionisio Merino Miguel	Dehesa de Cuéllar	»
11 abril-61	SG-4447	Lambretta	»	P.	P.	Julio Rueda Municio	Segovia	Lorenzo Herrero Fernández	Carretera de Madrona, 11	Segovia
14 abril-61	SG-4463	Guzzi	»	P.	P.	Juan Montes Martín	Codorniz	Esteban Bartolomé Bartolomé	Bernardos	(Segovia)
28 marzo-61	SG-4618	Guzzi	»	P.	P.	Pablo Gozalo Acebes	Fuentesaúco	Cipriano de Santos Fresneda	Cantalejo	(Segovia)
30 julio-60	SG-5249	DKW	Furgoneta	P.	P.	Vicente de la Mata Miguelañez	Garcillán	Juan Santa Teresa Casado	G. F. Jiménez, 8	Segovia
29 marzo-61	SG-563	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Eusebio Martín Martín	Languilla	Arsenio Argüello Vicente	Saldaña de Ayllón	(Segovia)
12 mayo-61	SG-4963	Leyland	Camión	S. P.	S. P.	Pablo García García	Aguilafuente	Gregorio Horcajo de Frutos	Cantarranas, 18	Segovia
2 febrero-61	SG-4125	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	José García Martín	Ribota	Fermín Nieto Barrios	Ayllón	(Segovia)
11 marzo-61	SG-5437	Vespa	»	P.	P.	Andrés Martínez Díez	Segovia	César Fernández de Benito	P. Carrasco, 4	Segovia
29 marzo-61	SG-3228	Ossa	»	P.	P.	Julio Martín Gómez	Sanchonuño	Servilliano Monjas Ayuso	Anaya	(Segovia)
10 febrero-61	SG-3689	Derbi	»	P.	P.	Lorenzo Martín Mateo	Navalmanzano	Miguel de Santos de la Flor	Mudrián	(Segovia)
22 febrero-61	SG-4150	Vespa	»	P.	P.	Fuencisla Blanco Belda	Segovia	Angel Molinera Lázaro	Larga, s/n	Segovia
13 abril-61	SG-4773	Lambretta	»	P.	P.	Manuel Serrano Cabañas	Cabezuela	Guillermo Barrios Matesanz	Concilio de Trento, 8	Segovia
8 marzo-61	SG-1625	Dodge	Camioneta			Saturnino Ruiz Ortega	Briviesca	Inocencia Monasterio e Hijos, Herederos de Saturnino Ruiz	Briviesca	(Burgos)
9 febrero-61	SG-1350	Renault	Turismo	P.	P.	Máximo Gascón Tomás	Zaragoza	Armando Oros Ara	Luceni	(Zaragoza)
9 noviembre-60	SG-2094	Ford	Omnibus	S. P.	S. P.	Encarnación García Moreno	Villargordo	Empresa Agndo-Cañas, S. R. C.	Villargordo	(Jaén)
21 marzo-61	SG-4339	Montesa	Motocicleta	P.	P.	José Sánchez Pamplona	Segovia	Jnan Gómez Ortega	Bullas	(Murcia)
9 marzo-61	SG-2716	Derbi	»	P.	P.	Luis Fernández González	Cuéllar	Julio Jiménez Jiménez	Alejandro Matías, 30	Plasencia
16 junio-61	SG-2164	Studebaker	Camión	S. P.	S. P.	Pedro Rubio Carrera	Cabrillas	Constantino Martín Ruano	Villanueva del Conde	(Salamanca)
13 enero-61	SG-1674	Fiat	Turismo	P.	P.	Antonio Pérez Aragón	Barcelona	Francisco Pujols Barnera	Torelló	(Barcelona)
8 abril-61	SG-757	Ford	Camioneta	P.	P.	Ricardo Anguro Villarias	Oña	Juan Ruiz Angulo	Hermosilla	(Burgos)
11 marzo-61	SG-3124	Derbi	Motocicleta	P.	P.	Gregorio Herrero Revuelta	Segovia	Santos Mayo Sánchez	Caballeros, 1	Avila
15 marzo-61	SG-1151	Ford	Turismo	P.	P.	Benigna Lambás Baizán	Madrid	José Solís Fernández	Villanueva de los Infantes	(Valladolid)
28 diciembre-60	SG-1179	Renault	Furgoneta	P.	P.	José Castañón de la Grana	Oviedo	Luis Acebedo Bruzos	Obispo Basulto, 4	(Lugo)
6 abril-61	SG-3954	B. J. R.	Motocicleta	P.	P.	Alejo Arranz Montalvillo	Cuéllar	Cayetano Díaz Fernández	Losilla	(Zamora)
21 marzo-61	SG-3956	Seat	Turismo	P.	P.	Antonio Marín Rodríguez	Ubeda	Francisco Delgado Valero	Baeza	(Jaén)
6 febrero-61	SG-1264	Renault	»	P.	P.	Rafael Bernaldo de Quirós	Madrid	Francisco Robles Ruiz	Torre de Juan Abad	»
20 febrero-61	SG-5732	Renault-D.	»	P.	P.	José Luis Lozano Mesón	Cuéllar	José María Vares Martinell	Salt	(Gerona)
7 marzo-61	SG-1210	Opel	Furgoneta	P.	P.	Fructuoso Delgado Arroyo	Guadalajara	José Sedano Aparicio	Atazón	Guadalajara
29 marzo-61	SG-299	Citroën	Camioneta			Angel Mediavilla Antón	Valdeavellano de Tera	Vidal Sanz Cervel	Gomara	(Soria)
24 marzo-61	SG-4707	Biscuter	Turismo	P.	P.	Isidro San Juan Montero	Cuéllar	Mauro García Recio	Santo Domingo de Guzmán, 3	Valladolid
23 febrero-61	SG-4984	Ford	Furgoneta	P.		Tomás Santos Vázquez	San Ildefonso	Ildefonso González Lozano	Bilbao.—G. Balparda, 11	Bilbao
29 diciembre-60	SG-555	Chevrolet	Camioneta	P.	P.	Antonio Lechuga Madrid	Ubeda	Manuel Muñoz de los Reyes	Calvo Sotelo, 3.—Ubeda	(Jaén)
13 enero-61	SG-1845	Dodge	Camión	S. P.	S. P.	Manuel Vida García	Priego	Antonio Camacho Lara	Martos	(Jaén)
14 marzo-61	SG-1717	Ford	»			Carmen Juan Civera	Valencia-Grao	José Rives Baiauli	G. Sanjurjo, 14.—Sedaví	(Valencia)
14 marzo-61	SG-2031	Bianchi	»			Manuel Fernández Rodríguez	Getafe	Vicente Sanchiz Ferris	Capilla, 15	(Valencia)
23 febrero-61	SG-3758	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Pascual Salamanca Ortega	Cuéllar	Miguel Vela de la Fuente	Cogeces del Monte	(Segovia)
28 marzo-61	SG-3576	Roa	»	P.	P.	Mariano Monedero Sanz	San Ildefonso	Tirso Lorenzo Alonso	Rueda	(Valladolid)
7 marzo-61	SG-2901	Lube	»	P.	P.	Antonio Coco Redondo	Paradinas	Pedro Labajo Casado	Villa Antonio (La Rubia)	Valladolid
30 julio-60	SG-2631	Pegaso	Omnibus			Julián Larrea Zabaleta (fallecido)	Cercedilla	Herederos de Julián Larrea	Cercedilla	(Madrid)
14 abril-61	SG-2631	Pegaso	»			Herederos de Julián Larrea	Cercedilla	Larrea, S. A.	Martín de los Heros, 4	Madrid
24 mayo-61	SG-2470	Dodge	Camión	S. P.	S. P.	Antonio Rodríguez Alonso	Hermisende	Francisco Boyano Santos	Ronda de la Feria, 11	Zamora
4 mayo-61	SG-2620	Pegaso	»			Francisco Gómez Gómez	Elda	Francisco Gómez, S. A.	G. Aranda, 65	Elda

Segovia, 7 de junio de 1961.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.° B.°: El Gobernador Civil Acctal., *Manuel Díaz-Miguel Moraleda*.

1557

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 2

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de julio de 1961

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Cerrado.
BOCEGUILLAS	Cerrado.
CAMPO DE SAN PEDRO	Cerrado.
CANTALEJO	Cerrado.
CUELLAR	Cerrado hasta el día 19; a partir de dicha fecha, diario.
FUENTEPELAYO	Cerrado.
HONTALBILLA	Cerrado hasta el día 19; a partir de dicha fecha, diario.
NAVA DE LA ASUNCION	Cerrado.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Cerrado hasta el día 19; a partir de dicha fecha, diario.
SACRAMENIA	Cerrado.
SAMBOAL	Cerrado hasta el día 19; a partir de dicha fecha, diario.
SANGARCIA	Cerrado hasta el día 19 y el día 28.
Muñopedro	Día 28.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Cerrado hasta el día 20 y el día 28.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 28.
SEPULVEDA	Cerrado.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Cerrado.
TUREGANO	Cerrado.
VILLACASTIN	Cerrado.
YANGUAS DE ERESMA	Cerrado hasta el día 19; a partir de dicha fecha, diario.

Segovia, a 27 de junio de 1961.—*El Jefe Provincial.*

1555

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado TIZIANO, núm. 794, de 31 pertenencias, de mineral de cobre, sito en el paraje Nava de Ortigosa, término municipal de Otero de Herreros, provincia de Segovia, presentada por don Ismael Germay Romero, como apoderado general y en nombre de Unión Española de Minas Metálicas, domiciliada en Madrid, Alfonso XII, núm. 30.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de unos 80 centímetros de alto por 50 centímetros de base, situado junto a la pared Norte de la finca propiedad de doña Julia Mercado, a unos 40 metros al Sur del camino que va de Otero de Herreros a Venta de Herreros y a unos 70 metros al Sureste de un pozo antiguo de mina, hoy hundido, y a unos 120 metros, aproximadamente, al Oeste del cruce de dicho camino con el arroyo Mullar.

Desde el punto de partida así definido, y con dirección Oeste, se medirán 30 metros para fijar la primera estaca.

De	1.ª a 2.ª	en dirección	S.	se medirán	127	metros.
»	2.ª a 3.ª	»	O.	»	100	»
»	3.ª a 4.ª	»	S.	»	200	»
»	4.ª a 5.ª	»	E.	»	100	»
»	5.ª a 6.ª	»	S.	»	100	»
»	6.ª a 7.ª	»	E.	»	100	»
»	7.ª a 8.ª	»	S.	»	100	»
»	8.ª a 9.ª	»	E.	»	400	»
»	9.ª a 10.ª	»	N.	»	400	»
»	10.ª a 11.ª	»	O.	»	100	»
»	11.ª a 12.ª	»	N.	»	100	»
»	12.ª a 13.ª	»	O.	»	100	»
»	13.ª a 14.ª	»	N.	»	100	»
»	14.ª a 15.ª	»	O.	»	100	»
»	15.ª a 16.ª	»	N.	»	100	»
»	16.ª a 17.ª	»	O.	»	-100	»
»	17.ª a 18.ª	»	N.	»	100	»
»	18.ª a 19.ª	»	O.	»	100	»
»	19.ª a 1.ª	»	S.	»	273	»

quedando así cerrado el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

1554

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

ALMACÉN DE EXPLOSIVOS

Peticionario.—«Dragados y Construcciones, S. A.».

Representante.—D. Leopoldo Doadrio López.

Domicilio.—Avenida de América, 28.—Madrid.

Emplazamiento.—Obras del túnel de Guadarrama, bocas Norte; término de El Espinar.

Capacidad.—5.000 Kgrs.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de veinte días, en esta Jefatura de Minas, calle Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1560

Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada

Anulación de requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en ese Boletín en 12 de marzo de 1951, llamando al procesado Manuel Pascual Martínez, en causa número 2 de 1951, por robo.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de junio de 1961.—El Juez de Instrucción (ilegible.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1562

AÑE

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario de las obras de la Casa de Ayuntamiento de este pueblo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Añe a 26 de junio de 1961.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

1563

ARMUÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Armuña, a 28 de junio de 1961.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1564

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz, 27 de junio de 1961.—El Alcalde, Isvhaam Rogero Martín.

1565

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 27 de junio de 1961. El Alcalde, Mariano Illanas.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL